Dup.

REGLAMENTO INTERIOR,

FORMADO

PARA LA CASA DE EDUCACION

DE BUENAVISTA,

DEDICADA

AL ESCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL, BAJO LA PROTECCION DE LA REAL SOCIEDAD PATRIOTICA, E INSPECCION DE LOS SEÑORES SOCIOS D. JUAN AGUSTIN DE FERRETY, Y D. CIRILO PONCE DE LEON.

SITUADA

En un lugar ameno y saludable á una legua de la Habana, en el partido del Cerro, y dirigida por los señores D. Mariano Cubi y Soler, y D. Juan Olivella y Sala.

CON SUPERIOR PERMISO: 1829.

Imprenta *FRATERNAL:* calle de la Obrapía número 112, de S. Felipe para la de S. Ignacio y botica del doctor Zapata.

RPMB

REGLAMENTO INTERIOR,

FORMADO PARA LA CASA DE EDUCACION

DE BUENAVISTA.

ARTICULO 1.

Este establecimiento de educacion primaria y secundaria, abraza ademas de la doctrina cristiana, los ramos siguientes.—*Ciencias.* Lectura. Caligrafía especulativa y práctica. Aritmética. Gramática castellana. Teneduría de libros. Geografía. Mitología. Taquigrafía. Elementos de historia antigua y moderna. Matemáticas puras y mixtas. Filosofía moral y natural. Historia de la lengua y de la literatura castellana.—*Idiomas.* El griego, latin, castellano, ingles, frances, aleman é italiano; siendo los vulgares de la casa, y por consiguiente los que práctica y teóricamente aprenderán los alumnos, el castellano, frances é ingles. De los demas solo se enseñará la teoría.—*Artes liberales.* Música vocal é instrumental, dibujo, danza y esgrima. *Egercicios físicos.* Luego que las circunstancias lo permitan se establecerá en este ramo la enseñanza de equitacion, arte de nadar, y cuanto mas convenga y diga relacion con la gimnástica, prefiriendo para estas clases y para las artes liberales, siempre que sea posible, las horas de recreacion.

ART. 11.

Habrá en el año tres vacaciones de á quince dias: la primera por Navidad, la segunda por la semana mayor, y la tercera que empezará en primero de agosto.

ART. 12.

El órden diario de los estudios será el siguiente. A las cinco y media de la mañana se levantarán los alumnos, alabarán á Dios, recogerán sus camas, que colocarán en el lugar designado, y despues de vestidos, lavados y peinados, para cuyas operaciones tendrán media hora, se presentarán en la sala general de enseñanza, donde permanecerán los que no tengan otra clase á esta hora, dirigiéndose á las suyas respectivas los que las tuvieren. A las siete cambiarán las clases. A las ocho el almuerzo y recreacion hasta las nueve, á cuya hora volverán á reunirse en la sala de enseñanza para distribuirse en las clases respectivas; siendo regla general, que esta reunion se verificará siempre que preceda recreacion ú otra interrupcion en los estudios. A las diez y á las once cambiarán de clases. A las doce recreacion hasta la una, á cuya hora se servirá la comida y continuará la recreacion hasta las tres. A las cuatro mutacion de clases. A las cinco, media hora de religion y moral; y de cinco y media á siete recreacion. Reunion á esta hora para estudiar hasta las ocho, á cuya hora cenarán; pudiendo despues los alumnos visitar á sus preceptores, ó recrearse hasta las nueve, que reunidos por última vez, rezarán las oraciones de la noche, acostándose en seguida.

ART. 13.

Todos los actos precedentes se anunciarán por medio de la campana; debiendo advertirse, que en invierno se levantarán los niños á las seis y media, y por consiguiente esta variacion seguirá en todas las horas del dia respecto á la distribucion de ellas, y su aplicacion á los diferentes ramos; cuyas circunstancias no se señalan específicamente por estar sujetas á esas mismas variaciones, y á las que pueda introducir la estension de enseñanza. El órden que actualmente se sigue en el particular se pondrá por nota al pié de estos reglamentos.

ART. 14.

Los domingos y dias clásicos, despues de oir misa, estudiarán dos horas de religion, moral y urbanidad. Los de media fiesta, vulgarmente llamados de una cruz, no se diferenciarán de los de trabajo, sino en que oirán misa.

ART. 15.

No se permitirán los juegos ó diversiones peligrosas y contrarias á las buenas costumbres. Asi, pues, se prohiben los naipes, dados, palos, tiros de hondas, piedras ú otra cosa, el uso de pólvora ó armas de cualquier clase, lo mismo que el de tabaco.

ART. 16.

Igualmente se prohiben los tratos, cámbios ó ventas entre los alumnos, y tambien el que alguno se encargue de recados ó comisiones de otros.

ART. 17.

Cumpliendo los alumnos estrictamente con las obligaciones que preceden, al paso que llenarán sus deberes, se acostumbrarán á dirigir sus acciones por los principios de honor y religiosidad de que deben impresionarse para tratarse entre sí con urbanidad y decoro, y observar respecto á sus preceptores la docilidad respetuosa que corresponde.

ART. 18.

Siendo el acto de la mesa uno de los que mas señalan el grado de civilidad del individuo, los preceptores de este establecimiento cuidarán muy particularmente de instruir á sus alumnos en los de trinchar, servir y comportarse con las maneras correspondientes, haciéndolos alternar en el servicio, y congratulando en el acto con un elogio moderado al que se distinga.

ART. 19.

La comida se servirá en tres mesas separadas, y en cada una se hablará esclusivamente un idioma, á saber: el español, ingles y frances. Igual separacion se observará en los actos de recreacion, á fin de que esta práctica haciéndoles familiares las lenguas respectivas, les facilite su pronto conocimiento. Para mejor llenar el obgeto de este artículo, se tendrá una medalla en cada division, la cual pasará de unos en otros á medida que cometan faltas ó hablen en otra que la de su division; y aquel en cuya mano quede ántes de comer, sufrirá una pequeña privacion en la mesa.

El que cometiere un error durante la comida, calificado por el mismo órden ó con la propia medalla, será corregido con otra pequeña privacion en la cena.

ART. 20.

No pudiendo ser materia de un artículo espreso la clase de comidas que deben servirse á los alumnos, se pone una nota al pié que designa el número de platos.

ART. 21.

Los alumnos no se mudarán de ropa mas que tres veces en la semana en dias señalados; y se les corregirán los descuidos y faltas en que incurran respecto del aseo á que debe acostumbrárseles, siendo este ramo uno de los mas importantes. Y aunque el establecimiento tendrá quien cuide de la ropa, y de asear y vestir á los niños que por sí no puedan hacerlo, se hará una mencion honorífica del alumno que se distinga en esta virtud social.

ART. 22.

Los dormitorios se arreglarán de modo que los discípulos esten á la vista de personas que los celen, para lo cual habrá luz encendida toda la noche.

ART. 23.

Los niños deberán escribir á sus padres, ó parientes, al ménos dos veces al mes; pero estas cartas no serán corregidas, para que aquellos puedan formar juicio de sus adelantos.

ART. 24.

Los padres, encargados, ó parientes de los alumnos, podrán visitarlos, haciendo estas visitas en la sala de recibo, pero sin interrumpir la enseñanza.

ART. 25.

De tres en tres meses remitirán los Directores á los padres ó encargados de los alumnos, una noticia circunstanciada del estado y progresos del pupilo.

ART. 26.

Los alumnos que tengan la edad competente cumplirán con la Iglesia dos veces al año.

ART. 27.

Cada alumno tendrá señalada en la sala de estudios una escribanía con llave para guardar sus libros y papeles; y en este lugar deberá estudiar siempre que quiera ó deba hacerlo.

ART. 28.

Como ademas de los premios que la Real Sociedad tuviere á bien destinar en los exámenes generales, que se verificarán una vez al año, el establecimiento por sí señala otros, consistentes en libros adecuados al alumno que sea mas acreedor, la calificacion de este mérito se hará en la forma siguiente. Los profesores y ayudantes llevarán cada uno un libro donde se anoten, durante el mes, las faltas y los méritos de cada alumno, y

haciendose el dia último una recapitulacion de todos, el que resulte con mas méritos ó con ménos faltas será considerado, durante el mes siguiente, como el primer discípulo, y como tal se colocará á la cabeza de los demas. El que al fin del año hubiere tenido mas veces la primacía, obtendrá un premio que se llamará primero de aplicacion y buena conducta, y al que le siga, calificado por el mismo órden, se consignará el accesit.

ART. 29.

Los exámenes generales de cada año se anunciarán con un mes de anticipacion, prévia la anuencia de la Seccion de educacion de la Real Sociedad económica.

ART. 30.

Siempre que en la semana no hubiere fiesta entera serán los juéves dias de asueto; pero los niños no saldrán sino en cuerpo, y acompañados de los ayudantes.

ART. 31.

Dos domingos en cada mes podrán salir á comer con sus familias, despues de oir misa, y la esplicacion de la doctrina.

ART. 32.

Asi como los Directores de este establecimiento cuidarán de proporcionar á los niños las comodidades y buen tratamiento que corresponde, facilitándoles, como lo han ofrecido, baños de agua corriente, servidumbre de criados blancos, y otros goces que conserven el aseo y salubridad tan ne-

cesarios en esta clase de casas, asi los niños deberán contribuir por su parte á llenar tan importantes obgetos. Y tendrán el mayor cuidado en tratar á sus preceptores con la noble franqueza y consideracion debida, dirigiéndose á éllos siempre que tengan ó crean tener alguna queja, y evitando toda murmuracion que degrada y dá una idea muy mezquina del individuo. Habana y noviembre 20 de 1829.

Cirilo Ponce de Leon. *Juan Agustin de Ferrety.*

NOTA PRIMERA.

Distribucion de tiempo. HORAS.	DISTRIBUCION.
MAÑANA.	
De 6 y ½ á 7...	Levantarse, rezar, vestirse y limpiarse.
De 7 á 8.....	Lectura, frances, álgebra, geometría, aritmética y latin.
De 8 á 9.....	Almuerzo, y recreacion. Los que aprenden música asisten uno á la vez desde las siete hasta esta hora.
De 9 á 10.....	Todos escritura.
De 10 á 11.....	Aritmética, latin, y caligrafía.
De 11 á 12.....	Geografía, y gramática castellana.
De 12 á 1.....	Geografía, teneduría de libros, y latin.
TARDE.	
De 1 á 3.....	Comida, recreacion, y florete.
De 3 á 4.....	Aritmética é ingles, escepto los viérnes que se da clase de declamacion.
De 4 á 5.....	Gramática castellana, y retórica.
De 5 á 5 y ½..	Todos doctrina cristiana.
De 5 y ½ á 7..	Recreacion, agricultura, dibujo, y florete.
De 7 á 8.....	Frances, y latin.
De 8 á 9.....	Cena, y recreacion.

62-1036
AAS
March 1962

A todas estas horas, ménos las de recreacion, está abierta la *sala de estudios* en donde asisten los alumnos, vigilados siempre por algun ayudante ó profesor, á estudiar sus lecciones siempre que no tengan clase.

A fin de que los alumnos tengan bastante tiempo para estudiar, que los principiantes nunca interrumpan el órden de las clases, y los que descuellan en talento y aplicacion no hallen ningun estorbo á su adelantamiento, se dan y darán cuantas clases sean necesarias de un mismo ramo.

NOTA SEGUNDA.

COMIDA.

A las siete de la mañana se desayunan los pupilos, con café, ó café y leche.

Al almuerzo se dan cuatro platos ó principios, café, y el pan correspondiente.

A la comida hay sopa, y olla, cuatro principios, postres, y el pan y vino correspondiente.

A la cena se dan tres platos, café, y el pan correspondiente.

B829
C334r